

SUBSANACION AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

**P.A. AYP OXI ODC.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2024**

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CAUCASIA, REMEDIOS Y SEGOVIA DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA Y NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

ENERO DE 2025

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	3
1.1 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.....	3
1.2 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES.....	3
1.2.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	12
1.2.2 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES INSERGROUP ISG SAS	18
1.2.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC.....	24
1.2.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES CONSORCIO TIC 2024	31
1.3 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES.....	38

1. SUBSANACION AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación privada abierta No. 001 de 2024 realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y jurídica para el proyecto: “implementación de tecnologías digitales para aprender en sedes educativas urbanas y rurales de los municipios de Cauca, Remedios y Segovia de las subregiones bajo Cauca y nordeste del departamento de Antioquia” cuya recepción de propuestas cerró el pasado 1 de noviembre de 2024 a las 11:00 am, se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	viernes 01/11/2024 08:05 a. m.	Correo electrónico
INSERGROUP ISG SAS	viernes 01/11/2024 08:08 a. m.	Correo electrónico
C & M Consultores S.A.S	viernes 01/11/2024 08:18 a. m.	Correo electrónico
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	viernes 01/11/2024 09:39 a. m.	Correo electrónico
CONSORCIO TIC 2024	viernes 01/11/2024 10:00 a. m.	Correo electrónico

1.1 Resumen Evaluación Requisitos Habilitantes

NO	NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO
2	INSERGROUP ISG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO
3	C & M CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO
4	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO
5	CONSORCIO TIC 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/HABILITADO

1.2 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Los criterios de evaluación y calificación de las ofertas serán:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral directamente relacionada con el objeto a contratar. (Mobiliario Institucional)	70

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

2. Oferta económica	14
3. Apoyo a la industria nacional	10
4. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	1
5. Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5
TOTAL	100

CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

- 1) Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL (70 PUNTOS)

Lo anterior, se evaluará mediante el diligenciamiento del formato anexo denominado ANEXO 10 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE”, las certificaciones que soporten lo consagrado en dichos formatos y demás documentos soporte.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIÓN TIC.	<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIONES TIC (de acuerdo con el objeto a contratar; tomar como referencia la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”), cuya sumatoria de VALOR sea igual o superior a 707.7 SMMLV de los contratos adicionales presentados.</p> <p>Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre .00 y .49, el proponente que</p>	70 puntos

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
	<p>acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:</p> <p>Segunda menor sumatoria - 68 puntos Tercera menor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>b) En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DEREQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,50 y ,99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p> <p>Segunda mayor sumatoria - 68 puntos Tercero mayor sumatoria - 66 puntos</p> <p>Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.</p> <p>Nota 1: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menor al 50% del valor del presupuesto del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>Nota 2: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.</p> <p>Nota 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.</p>	

Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	MÁXIMO PUNTAJE
De ,00 a ,49	1	Menor valor	Menor valor de la sumatoria
De ,50 a ,99	2	Mayor valor	Mayor valor de la sumatoria

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115>)

Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 10** (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 3: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 10** (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.

Nota 4: Si solo se adjunta el **Anexo No. 10** (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. **Los soportes de los contratos, serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante.** (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA)

OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
- servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
- Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X_A-V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X_A-V|)}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_o}_{NV}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Número de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|G_{po}-V|)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:

- Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

- b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.
- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos.
- A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 11** (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

- Diligenciar el **Anexo No. 21** (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el punto (1), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito.

Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario reduce el número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento de que dos (2) de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Nota 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

Nota 2: La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida.

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 19** (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de un (1) técnico de apoyo en campo para recibir mobiliario requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 19** (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.

Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 7** (Personal mínimo requerido).

Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o el lugar de expedición de la matrícula y/o copia de acta de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.

1.2.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS): LOS SIGUIENTES CONTRATOS APORTADOS:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO	SMMLV
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S	3-1-92742-002-2020	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA - CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS".	FIDUPEVISORA S.A	Liquidado	\$ 710,339,798.00	10/23/2020	12/15/2021	14 meses	781
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S	-	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CAPACITACIÓN TIC DE PROFESORES, ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS VIRTUALES, RETOMA DE EQUIPOS, ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PORE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS- BPIN 20200214000070"	FIDUPOPULAR S.A.	Liquidado	\$ 234,995,250.00	1/31/2022	9/30/2022	8 meses	235

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR:

Descripción	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIONES TIC (de acuerdo con el objeto a contratar; tomar como referencia la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”), cuya sumatoria de VALOR sea igual o superior a 707.7 SMMLV de los contratos adicionales presentados.. Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (publicada por el Banco de la Republica) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así: Segunda menor sumatoria – 68 puntos Tercera menor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>b)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el DÍA HÁBIL SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN se encuentre entre 50 y 99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así: Segunda mayor sumatoria – 68 puntos Tercero mayor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>NOTA 1. No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de 707.7 SMMLV. NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el</p>	<p>Cumple, el valor de los contratos aportados por el proponente en salarios mínimos corresponde a 1016 SMMLV, puntos 66</p>

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

<p>porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.</p>	
<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia. (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 20 de noviembre de 2024 es de 4401.34 por lo cual los primeros dos dígitos serian 34</p>
<p>Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural</p>	<p>Cumple</p>
<p>Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA).</p>	<p>No aplica</p>

- **OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)**

TRM 1 día hábil desde la publicación de los requisitos habilitantes definitivos: \$ 4406.16, por lo anterior, se usará la primera forma de calificar (media aritmética):

Proponente	Valor oferta IVA incluido	Media aritmética	Puntaje asignado
ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	\$ 912,206,400.00	\$911,581,650.00	13.98

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

CONCEPTO	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

<p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos. • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO(0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	<p>Cumple</p>
--	---------------

- INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

CONCEPTO	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I. Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía cumple con este requisito.</p>

- **EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)**

CONCEPTO	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.2.2 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES INSERGROUP ISG SAS

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS): LOS SIGUIENTES CONTRATOS APORTADOS:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO	SMMLV
INSERGROUP ISG SAS	00127 DE NOVIEMBRE DE 2017	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO, APROPIACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DIGITAL A TRAVÉS DEL DISEÑO, LA INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DE ZONAS WIFI EN ÁREAS RURALES DE MUNICIPIOS PRODUCTORES DE CAFÉ DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CAUCA MEDIANTE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA EL ACCESO A INTERNET EN COMUNIDADES CAMPESINAS Y PROYECTOS ASOCIATIVOS CON ENFOQUE AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES, INCLUYE CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PAGINAS WEB Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL	GREEN SOLUTIONS SAS	LIQUIDADO	\$ 380,000,000	03/11/2017	30/01/2020	27 meses	432.90
INSERGROUP ISG SAS	409	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA-ADMINISTRATIVA-FINANCIERA) AL CONTRATO NO. 0301 DE ENERO DE 2024 CUYO OBJETO ES: "FASE 1 DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN EN FIBRA ÓPTICA Y ENLACES INALÁMBRICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS OFICINAS CENTRALIZADAS, BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y PUNTOS DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑIA".	INTEGRAL MEDICAL SUPPLIES S.A.S	LIQUIDADO	\$ 390,000,000.00	01/02/2024	30/09/2024	8 meses	300.00

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR:

Descripción	INSERGROUP ISG SAS
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIONES TIC (de acuerdo con el objeto a contratar; tomar como referencia la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”), cuya sumatoria de VALOR sea igual o superior a 707.7 SMMLV de los contratos adicionales presentados.. Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (publicada por el Banco de la Republica) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:Segunda menor sumatoria – 68 puntos Tercera menor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>b)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el DÍA HÁBIL SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN se encuentre entre 50 y 99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así: Segunda mayor sumatoria – 68 puntos Tercero mayor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>NOTA 1. No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de 308,5560 SMMLV. NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de</p>	<p>Cumple, el valor de los contratos aportados por el proponente en salarios mínimos corresponde a 732 SMMLV, puntos 68</p>

<p>participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.</p>	
<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia. (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 20 de noviembre de 2024 es de 4401.34 por lo cual los primeros dos dígitos serian 34</p>
<p>Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural</p>	<p>Cumple</p>
<p>Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA).</p>	<p>No aplica</p>

- **OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)**

TRM 1 día hábil desde la publicación de los requisitos habilitantes definitivos: \$ 4406.16, por lo anterior, se usará la primera forma de calificar (media aritmética):

Proponente	Valor oferta IVA incluido	Media aritmética	Puntaje asignado
INSERGROUP ISG SAS	\$ 919,917,600.00	\$911,581,650.00	13.74

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

CONCEPTO	INSERGROUP ISG SAS
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

<p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos. • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO(0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	<p>Cumple</p>
--	---------------

- **INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

CONCEPTO	INSERGROUP ISG SAS
-----------------	---------------------------

De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

I.
Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

II.
Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía que representa cumple con este requisito.

- **EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)**

CONCEPTO	INSERGROUP ISG SAS
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.2.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS): LOS SIGUIENTES CONTRATOS APORTADOS:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO	SMMLV
SCAIN Administracion e Ingenieria SAS BIC	3-1-108932-003- 2022	realizar la contratación de: la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: "implementación de tecnologías digitales para aprender en las sedes educativas rurales de los municipios de Amalfi, Remedios y Segovia de la subregión nordeste del departamento de Antioquia"	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	LIQUIDADO	\$ 489,118,560.00	08/05/2023	29/01/2024	8 meses	376
SCAIN Administracion e	CO1.PCCNTR.687608	Interventoría que permita contar con el seguimiento y control técnico, jurídico, administrativo y presupuestal del contrato cuyo objeto es "adquirir la infraestructura tecnológica para el soporte de la información hospitalaria de las cuatro subredes integradas de servicio de salud". El contrato incluyó el seguimiento a la entrega de las soluciones tecnológicas a las Subredes de Servicios de salud	Fondo Financiero Distrital de Salud	LIQUIDADO	\$ 2,203,901,711.00	26/12/2018	25/12/2019	12 meses	2661

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR:

Descripción	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIONES TIC (de acuerdo con el objeto a contratar; tomar como referencia la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”), cuya sumatoria de VALOR sea igual o superior a 707.7 SMMLV de los contratos adicionales presentados.. Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (publicada por el Banco de la Republica) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:Segunda menor sumatoria – 68 puntos Tercera menor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>b)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el DÍA HÁBIL SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN se encuentre entre 50 y 99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así: Segunda mayor sumatoria – 68 puntos Tercero mayor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>NOTA 1. No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de 308,5560 SMMLV. NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de</p>	<p>Cumple, el valor de los contratos aportados por el proponente en salarios mínimos corresponde a 3037 SMMLV, puntos 64</p>

participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.	
Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia. (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)	La tasa de cambio para el 20 de noviembre de 2024 es de 4401.34 por lo cual los primeros dos dígitos serian 34
Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural	Cumple
Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.	no aplica
Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA).	no aplica

- **OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)**

TRM 1 día hábil desde la publicación de los requisitos habilitantes definitivos: \$ 4406.16, por lo anterior, se usará la primera forma de calificar (media aritmética):

Proponente	Valor oferta IVA incluido	Media aritmética	Puntaje asignado
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	\$ 906,542,000.00	\$911,581,650.00	13.82

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

CONCEPTO	SCA IN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	Cumple

<p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos. • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO(0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	<p>Cumple</p>
--	---------------

- INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

CONCEPTO	SCA IN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I. Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>No cumple: No apporto certificación expedida por el Ministerio de trabajo, como se estipula en el literal II (Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.).</p>

- **EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)**

CONCEPTO	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p> <p>Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.2.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES CONSORCIO TIC 2024

- CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS): LOS SIGUIENTES CONTRATOS APORTADOS:

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO	SMMLV
SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA S.A.S	OC 013 de 2018	SUPERVISION TECNOLOGICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y LEGAL PARA LA ENTREGA DE DOTACION TIC EN TODAS LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD	TECNOLOGIA COMUNICACIONES Y SEGURIDAD INTEGRADAS SAS	330,472,079.00	\$ 330,472,079.00	15/08/2018	15/08/2019	12 meses	399.06
SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA S.A.S	LEARTECH CONTRATO # 12 - 2022	SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RECURSOS INFORMATICOS Y DOTACION	TECNOLOGIAS ILIMITADAS LEAR INVERSIONES SAS	321,054,980.00	\$ 321,054,980.00	15/02/2022	15/12/2022	10 meses	321.05

OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR:

Descripción	CONSORCIO TIC 2024
<p>El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, donde el objeto o alcance esté relacionado EN INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN INTEGRAL de DOTACIONES TIC (de acuerdo con el objeto a contratar; tomar como referencia la experiencia del título “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA”), cuya sumatoria de VALOR sea igual o superior a 707.7 SMMLV de los contratos adicionales presentados.. Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:</p> <p>a)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (publicada por el Banco de la Republica) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, el proponente que acredite la MENOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:Segunda menor sumatoria – 68 puntos Tercera menor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>b)</p> <p>En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el DÍA HÁBIL SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN se encuentre entre 50 y 99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:</p> <p>Segunda mayor sumatoria – 68 puntos Tercero mayor sumatoria – 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditado.</p> <p>NOTA 1. No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de 308,5560 SMMLV. NOTA 2. No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.</p>	<p>Cumple, el valor de los contratos aportados por el proponente en salarios mínimos corresponde a 720 SMMLV, puntos 70</p>

<p>Nota 1: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia. (https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115)</p>	<p>La tasa de cambio para el 20 de noviembre de 2024 es de 4401.34 por lo cual los primeros dos dígitos serían 34</p>
<p>Nota 2: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural</p>	<p>Cumple</p>
<p>Nota 3: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia. Si se incluye y se aportan los respectivos soportes, de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los dos (2) contratos de mayor valor.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Nota 4: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante (REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA).</p>	<p>No aplica</p>

- **OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)**

TRM 1 día hábil desde la publicación de los requisitos habilitantes definitivos: \$ 4406.16, por lo anterior, se usará la primera forma de calificar (media aritmética):

Proponente	Valor oferta IVA incluido	Media aritmética	Puntaje asignado
CONSORCIO TIC 2024	\$ 907,660,600.00	\$911,581,650.00	13.74

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

- Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506
- servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
- Línea Nacional Gratuita 018000-513962

CONCEPTO	CONSORCIO TIC 2024
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	<p>Cumple</p>
<p>Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:</p> <p>a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.</p> <p>b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales</p>	<p>Cumple</p>

<p>El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos. • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos <p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO(0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>	<p>Cumple</p>
--	---------------

- INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

CONCEPTO	CONSORCIO TIC 2024
<p>De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:</p> <p>I. Diligenciar el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</p> <p>II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, así al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.</p>	<p>Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía que representa cumple con este requisito.</p>

- **EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)**

CONCEPTO	CONSORCIO TIC 2024
<p>Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación. Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.</p>	<p>Cumple: el proponente adjunta el ANEXO FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito</p>

1.3 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Factor	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS	INSERGROUP ISG SAS	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	CONSORCIO TIC 2024
1. Calidad de la propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en interventoría o supervisión integral directamente relacionada con el objeto a contratar.	66	68	64	70
2. Oferta económica	13.98	13.74	13.92	13.94
3. Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10
4. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	1	1	0	1
5. Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5	5	5	5
Total	95.98	97.74	92.92	99.94

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, a continuación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes:

1. CONSORCIO TIC 2024
2. INSERGROUP ISG SAS
3. ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS
4. SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC

El presente informe se publica a los ocho (8) días del mes de enero del año 2025.

(firmado en original)

Leidy Diana Rojas Pérez
Negocios Fiduciaros
Fiduciaria Popular S.A.

Nota: La personas a quien les asista el interés de consulta el original del presente documento, lo puede solicitar a través del correo electrónico Licitacionesoxi@fidupopular.com.co